INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 020-AD-77

Lima, 18 de ENERO de 197 7

Vista la solicitud de Reconocimiento y Calificación presentada por el Club Deportivo "Atlético Libertad";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal;

Que cuenta con 74 socios activos, según la nómina presentada, de los cuales 21 son deportistas, en Fútbol y Billar y que el Club Deportivo debe afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Billar de Chosica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Artículos 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. N°21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "Atlético Libertad" como Club Deportivo Comunitario Vecinal dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- El Club Deportivo "Atlético Libertad" está obligado a considerar a sus deportistas afiliados mayores de edad con iguales derechos y obligaciones que sus asociados activos, así como a fomentar la participación de la comunidad en actividades de recreación, educación física y deportes.

Artículo 3°.- La presente Resolución administrativa, su Acta de Constitución y Estatutos permitirán al Club Deportivo "Atlético Libertad" su inscripción en los Registros Públicos.

..//

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 020-AD-77

Lima, 18 de ENERO de 197 7

- 2 -

Artículo 4°.- El Club deberá remitir al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos para efectos de su anotación en el Registro de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
Jefe del INRED

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

JEFATURA

OAJ
TVM/eca.
Exp.N° 137